



Prxi Ureaga
ABOGADO Y NOTARIO

1 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de mayo de dos mil veintidós, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037
6 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en mi calidad de
7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de
11 la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion
12 veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo
13 de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
14 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo
15 año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **OLGA**
16 **SIOMARA AREVALO IRALDA DE GUTIÉRREZ**, de cincuenta y seis (56) años de edad,
17 casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con
18 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
19 número dos mil seiscientos veintisiete, treinta mil quinientos dos, cero ciento uno (2627
20 30502 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en mi calidad de
21 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ARÉVALO PÉREZ,**
22 **IRALDA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que
23 acreditó con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el
24 once de agosto de dos mil veinte por la notaria Connie Roxana Arana Soto, el cual quedó
25 inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, según

partida número trescientos treinta y cinco (335), folio trescientos treinta y cinco (335), del libro setenta y tres (73) de Nombramientos, el treinta y uno de agosto de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAMINAR Y CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: a) Que para cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, relativo a que los estados financieros de la entidad sean dictaminados y certificados anualmente por una firma de auditoría externa de reconocida experiencia y reputación, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el Banco promovió la licitación pública correspondiente; b) Que la Junta Monetaria, mediante resoluciones JM guion quince guion dos mil veintidós (JM-15-2022) y JM guion veinticuatro guion dos mil veintidós (JM-24-2022), del veintitrés de febrero y veintitrés de marzo, ambas de dos mil veintidós, respectivamente, nombró a los miembros de la junta de licitación, de la Licitación Pública BG guion cero uno guion dos mil veintidós (BG-01-2022), para la contratación de los servicios de una firma de auditoría externa para dictaminar y certificar los estados financieros del Banco de Guatemala; c) Que la junta de licitación antes relacionada, por medio de acta de adjudicación BG guion cero uno guion dos mil veintidós (BG-01-2022) del cuatro de abril de dos mil veintidós, resolvió, entre otros, adjudicar a la entidad Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil, la contratación de los servicios de una firma de auditoría externa para dictaminar y certificar los estados financieros del Banco de Guatemala, correspondientes a los ejercicios contables dos mil



Jeannette
ABOGADO Y NOTARIO
Jeannette Pérez
ABOGADO Y NOTARIO
10

Segunda

veintidós (2022), dos mil veintitrés (2023) y dos mil veinticuatro (2024); y d) Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM guion treinta guion dos mil veintidós (JM-30-2022) del veinte de abril de dos mil veintidós, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Olga Siomara Arevalo Iralda de Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil, se compromete a dictaminar y certificar los estados financieros del Banco de Guatemala, correspondientes a los ejercicios contables dos mil veintidós (2022), dos mil veintitrés (2023) y dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y las bases de licitación pública BG guion cero uno guion dos mil veintidós (BG-01-2022) elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (0001) al cero cero cincuenta y cuatro (0054), del cero quinientos setenta y uno (0571) al un mil seis (1006), del un mil once (1011) al un mil catorce (1014), del un mil dieciséis (1016) al un mil diecinueve (1019), un mil veintidós (1022), un mil veinticuatro (1024), del un mil veintiocho (1028) al un mil treinta (1030), un mil treinta y nueve A (1039A), un mil treinta y nueve B (1039B), un mil treinta y nueve D (1039D), del un mil cuarenta (1040) al un mil cuarenta y ocho (1048) y del un mil cincuenta y dos (1052) al un mil sesenta y siete (1067), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Asesores internacionales en auditoría de banca central).** Al equipo de trabajo de la firma Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, Sociedad Civil, se incorporarán cuatro (4) asesores internacionales, con experiencia en auditoría de banca central, miembros de la firma PKF Audisur, con sede en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, de acuerdo con las horas hombre para el trabajo estimadas en la propuesta

de servicios presentada por el Contratista, quienes se integrarán remotamente al equipo de trabajo en Guatemala. Dichos asesores serán responsables de: i) El primero, brindar asesoría en la planificación, ejecución y control de la evaluación del control interno e informes finales; ii) El segundo, supervisar la planificación, ejecución y control de la evaluación de control interno; iii) El tercero, planificar, dar seguimiento y control a la auditoría de los estados contables y evaluación de cumplimiento de las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo; y iv) El cuarto, supervisar los análisis de la información y pruebas de sistemas. **CUARTA: (Lugar en donde serán prestados los servicios).** El Contratista prestará los servicios en las oficinas centrales de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en la forma establecida en las bases y demás documentos del proceso de licitación. **QUINTA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar a la Junta Monetaria, el dictamen e informes indicados en el numeral cuatro punto tres (4.3) de las bases de licitación que rigieron el evento, por cada uno de los ejercicios contables terminados el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés y treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, excepto los solicitados en las literales e) y f) del referido numeral, que deberán enviarse a la Gerencia General del Banco de Guatemala. Después de haber presentado y discutido los borradores de los documentos indicados en el numeral cuatro punto tres (4.3) de las referidas bases, con las autoridades y funcionarios de el Banco, el Contratista deberá elaborar los informes finales, los cuales se entregarán directamente en la gerencia general de el Banco, a más tardar el trece de enero de dos mil veintitrés, quince de enero de dos mil veinticuatro y quince de enero de dos mil veinticinco. El dictamen, informes y certificación a que se refiere el numeral cuatro punto tres (4.3), literales de la a) a la e) de las bases de



Desando
ABOGADO Y NOTARIO
Luzera

1 licitación, deberán ser firmados por el socio de la firma designado para realizar la
2 auditoría, cumpliendo con lo previsto en el numeral seis punto dos (6.2), inciso x) de las
3 bases de licitación. El informe indicado en el numeral cuatro punto tres (4.3), literal f) de
4 las respectivas bases, deberá ser firmado por el coordinador del equipo de asesores
5 internacionales por medio de firma electrónica avanzada. **SEXTA: (Precio, forma y**
6 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la prestación de los servicios
7 objeto del presente contrato, la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL**
8 **OCHOCIENTOS QUETZALES (Q2,098,800.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor
9 Agregado, a razón de **seiscientos setenta y siete mil quinientos quetzales**
10 **(Q677,500.00)**, por el ejercicio contable de dos mil veintidós (2022); **setecientos un mil**
11 **trescientos ochenta quetzales (Q701,380.00)**, por el ejercicio contable de dos mil
12 **veintitrés (2023); y setecientos diecinueve mil novecientos veinte quetzales**
13 **(Q719,920.00)**, por el ejercicio contable de dos mil veinticuatro (2024). Dichas cantidades
14 se harán efectivas en forma anual, conforme los servicios prestados por cada ejercicio
15 contable auditado, acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista
16 indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de las
17 respectivas facturas extendidas con las formalidades de ley, de la forma siguiente: a)
18 Ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios correspondientes a cada ejercicio
19 contable auditado, para cada uno de los ejercicios contables dos mil veintidós (2022),
20 dos mil veintitrés (2023) y dos mil veinticuatro (2024), dentro de los diez (10) días hábiles
21 siguientes a la presentación en la gerencia general de el Banco, del dictamen y de los
22 informes finales indicados en el numeral cuatro punto tres (4.3) de las bases de licitación
23 que rigieron el evento; y b) Veinte por ciento (20%) del valor de los servicios
24 correspondientes a cada ejercicio contable auditado, para cada uno de los ejercicios
25 contables dos mil veintidós (2022), dos mil veintitrés (2023) y dos mil veinticuatro (2024),

dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que la Junta Monetaria conozca el dictamen e informes finales y que la firma de auditoría certifique los estados financieros analíticos del Banco de Guatemala. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación de los servicios, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

OCTAVA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del dictamen, los informes y la certificación de los estados financieros analíticos solicitados en el numeral cuatro punto tres (4.3) de las bases de licitación que rigieron el evento, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto que corresponda pagar conforme lo establecido en los numerales nueve punto uno (9.1) y nueve punto dos (9.2) de las bases de licitación, por



Fernando Villalobos
ABOGADO Y CONTRATISTA

Cuenta

1 la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil
2 siguiente de la fecha pactada para la entrega, de conformidad con la tasa de cálculo
3 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
4 Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista
5 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando
6 la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por
7 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA:**
8 **(Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad total de la información y
9 datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos
10 escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
11 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá
12 dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la
13 garantía de cumplimiento y ejercer las acciones legales que correspondan. **DÉCIMA:**
14 **(Traspaso de derechos contractuales)**. El Contratista no podrá ceder, vender,
15 traspasar a terceros, ni disponer en cualquier forma de los derechos u obligaciones que
16 se deriven del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: (Incumplimiento)**. En caso el
17 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
18 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho,
19 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
20 séptima del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial,
21 ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
22 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca de este contrato,
23 y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
24 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para
25 recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera

avenida diez guion ochenta, zona diez (3ª. avenida 10-80, zona 10) de esta ciudad, torres dos (II), nivel diez (10), oficina un mil uno (1001), Edificio Forum Zona Viva, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA SEGUNDA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Financiero conjuntamente con el Director del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Financiero y el Director del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA TERCERA: (Cláusula especial). Yo, Olga Siomara Arevalo Iralda de Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA CUARTA: (Aceptación).** Los



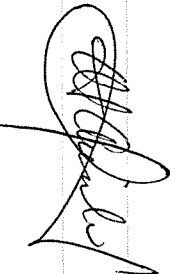
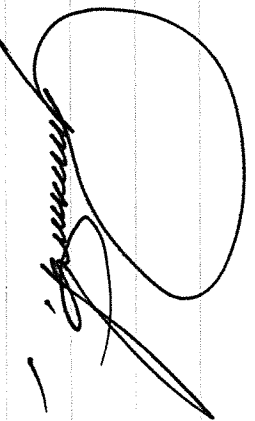
En vista
y
Licenciado *Alfredo Pérez*
ABOGADO EN LEY Y NOTARIO

1 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
2 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
3 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
4 de entera conformidad.

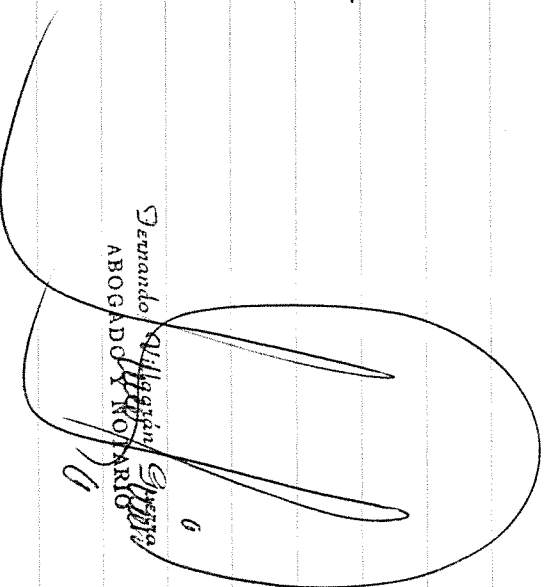
5 *[Signature]*
6 *[Signature]*
7
8

9 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de mayo de dos mil veintidós, como notario
10 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
11 el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTEROSO**
12 **SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del
13 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **OLGA**
14 **SIOMARA AREVALO IRALDA DE GUTIÉRREZ**, quien se identifica con el Documento
15 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
16 seiscientos veintisiete, treinta mil quinientos dos, cero ciento uno (2627 30502 0101),
17 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente
18 General y Representante Legal de la entidad Arévalo Pérez, Iralda y Asociados,
19 Sociedad Civil, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
20 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAMINAR Y CERTIFICAR**
21 **LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda
22 contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
23 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
24 numerado del cero cero uno (0001) al cero cero cincuenta y cuatro (0054), del cero
25

quinientos setenta y uno (0571) al un mil seis (1006), del un mil once (1011) al un mil catorce (1014), del un mil dieciséis (1016) al un mil diecinueve (1019), un mil veintidós (1022), un mil veinticuatro (1024), del un mil veintiocho (1028) al un mil treinta (1030), un mil treinta y nueve A (1039A), un mil treinta y nueve B (1039B), un mil treinta y nueve D (1039D), del un mil cuarenta (1040) al un mil cuarenta y ocho (1048) y del un mil cincuenta y dos (1052) al un mil sesenta y siete (1067), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



12
H. B. M. S.



Genardo Villegán
ABOGADO Y NOTARIO

